ORDENANZA Nº 011-2012/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Noviembre del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Noviembre del 2012. Visto el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, que propone la realización de la Campaña Tributaria Predial y Arbitrios

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 74º de la norma glosada establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S.N° 135-99-EF TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren:

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por lo contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes;

Que, el programa de modernización Municipal y el Plan de Incentivos tienen como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión técnica de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.



Que estando a lo expuesto: de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D. S. 135-99-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO.

SE ORDENA:

Artículo Primero.- OTORGAR Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de impuesto Predial y Arbitrios municipales a las personas naturales y jurídicas con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:

- a) Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales de los años 2005 al 2011, siempre y cuando el pago sea al contado.
- b) Condonación del 50% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales de los años 2005 al 2011, por pago fraccionado en 02 cuotas.
- c) Condonación del 25% del interés moratorio para el tributo del Impuesto Predial y arbitrios municipales de los años 2005 al 2011, por pago fraccionado en 06 cuotas.
- d) Concédase por única vez, la condonación del 35% del monto insoluto de los arbitrios municipales de los años 2005 al 2011, siempre y cuando el pago sea al contado.
- e) El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza tiene una duración del 20 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del 2012.

Artículo Tercera.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

<u>Artículo Cuarto</u>.- Autorizar la realización de un sorteo al dia siguiente de finalizada la Campaña Tributaria con el objetivo de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y crear una cultura tributaria.

Artículo Quinto - Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas la elaboración de Bases del Sorteo de la Compaña Tributaria 2012.

<u>Artículo Sexto</u>.- Encargar a la Gerencia Municipal hacer cumplir en todos sus extremos la presente Ordenanza.

Disposiciones complementarias

Primero.- Facúltese a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldia dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario.

Registrese, Publiquese, Comuniquese y Cumplase

HUNICIPALIDAD DISTRIAL

Manella Lo Perio Havior de Peña

DIARIO VERDAD DEL PUL-ADMINISTRACION